BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 122- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 1 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5357

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 2003 –

TITULO I y II: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS .

ARTICULO 1.- Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO ($ 685.987.421) el TOTAL DE EROGACIONES del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2003 - con destino a las finalidades y Poderes y Organismos del Estado-, que se indican a continuación, y que se detallan por función, en las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley:

FINALIDAD	TOTAL EROGACIONES	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 – Administración General	211.193.184	205.689.125	5.504.059
2 – Seguridad	49.121.015	48.893.815	227.200
3 – Salud	83.040.210	82.860.210	180.000
4 – Bienestar Social	58.237.666	39.687.666	18.550.000
5 – Cultura y Educación	189.584.945	187.674.945	1.910.000
6 – Ciencia y Técnica	0	0	0
7 – Desarrollo de la Economía	37.230.763	18.970.514	18.260.249
8 – Deuda Pública – Intereses	56.179.638	56.179.638	0
9 – Gastos a Clasificar	1.400.000	1.400.000	0
SUB-TOTAL	685.987.421	641.355.913	44.631.508
TOTAL	685.987.421	641.355.913	44.631.508

PODERES Y ORGANISMOS DEL ESTADO	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1. Poder Ejecutivo	591.095.873	576.282.389	14.813.484
2. Poder Legislativo	15.044.143	14.944.143	100.000
3. Poder Judicial	30.770.014	30.350.014	420.000
4.Organismos Descentralizados	45.339.241	16.081.217	29.258.024
5. Tribunal de Cuentas	3.738.150	3.698.150	40.000
SUB-TOTAL	685.987.421	641.355.913	44.631.508
TOTAL	685.987.421 64	1.355.913	44.631.508

ARTICULO 2.- Estímase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE ($ 627.012.119) el CALCULO DE RECURSOS de la Administración Provincial, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	IMPORTE
- Recursos de la Administración Central	603.825.172
Corrientes	602.625.172
Capital	1.200.000
- Recursos de Organismos Descentralizados	23.186.947
Corrientes	9.748.547
Capital	13.438.400
TOTAL	627.012.119

ARTICULO 3.-Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 31.080.825) el importe correspondiente a las Erogaciones Figurativas de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) respectivamente, de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas Anexas a la presente Ley. Consecuentemente, queda establecido el financiamiento por erogaciones figurativas de la Administración Pública Provincial en idéntica suma.

ARTICULO 4.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase la Necesidad de Financiamiento de la Administración Provincial -para el Ejercicio 2003- en la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS ($ 58.975.302), de acuerdo con las Planillas adjuntas a la presente Ley y al siguiente resumen:

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES (Artículo 1)	685.987.421
RECURSOS (Artículo 2	627.012.119
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	58.975.302

ARTICULO 5.- Fíjase en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 89.520.820) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de Deudas, conforme con el detalle que figura en Planillas Anexas a la presente Ley:

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	84.384.845
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	5.135.975
TOTAL	89.520.820

ARTÍCULO 6.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS ($ 148.496.122) el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en Planillas Anexas a la presente Ley:

CONCEPTO	IMPORTE
FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	148.299.388
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS -Remanente de Ejercicios Anteriores	196.734
TOTAL	148.496.122

ARTICULO 7.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de PESOS (negativo) CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS ($ -58.975.302), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo precedente, conforme con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas a la presente Ley:

CONCEPTO	IMPORTE
FINANCIAMIENTO (Art. 6)	148.496.122
Administración Central	148.299.388
Organismos Descentralizados	196.734
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS (Art. 5)	89.520.820
Administración Central	84.384.845
Organismos Descentralizados	5.135.975
TOTAL	-58.975.302

ARTICULO 8.- En consonancia con lo establecido en los artículos precedentes, fíjase el Balance Financiero Preventivo de la Administración Pública Provincial, conforme se indica seguidamente:

CONCEPTO	IMPORTE
I RECURSOS	627.012.119
II EROGACIONES	685.987.421
III NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (II - I)	-58.975.302
IV FINANCIAMIENTO NETO (1 – 2)	58.975.302
1- Financiamiento	148.496.122
2- Amortización de Deudas	89.520.820
V RESULTADO (IV – III)	0

ARTICULO 9.- Fíjase en VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (28.281) el número de cargos de Planta de Personal Permanente que conforman la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, distribuidos como sigue:

S E C T O R PERSONAL	PLANTA PERMANENTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27.230
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.051
TOTAL	28.281

ARTICULO 10.- Fíjase en TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) el número máximo de cargos del Personal Jornalizado, según se indica seguidamente:

AFECTADO A	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Secretaria de Educación	146
Dirección General de Arquitectura	156 302
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Dirección Provincial de Recursos Hídricos	32 32

TOTAL 334

ARTICULO 11.- Prohíbese la incorporación de personal contratado o jornalizado a planta permanente de la Administración Pública Provincial (Centralizada o Descentralizada), Organismos autárquicos, incluídos Banco de Acción Social, Agua de los Andes y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 12.- Los créditos para Personal Reemplazante -Personal Docente-, previstos para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, serán afectados -en forma única y exclusiva- a personal docente al frente de alumnos que justifiquen licencias por largo tratamiento, por maternidad y/o licencia sin goce de haberes.

En consecuencia, déjase establecido que no podrán afectarse para cubrir personal profesional, técnico, administrativo, de servicio y maestranza y personal de escalafón docente que no ejerza tareas de enseñanza frente a alumnos.

No podrá designarse personal reemplazante, cuando las licencias a que se refiere el párrafo precedente, se originen, motiven o concedan con una antelación de treinta (30) días a la finalización del ciclo lectivo.

La partida de Personal Reemplazante, prevista en el Ministerio de Bienestar Social será afectada unicamente para cubrir servicios de los profesionales del arte de curar, incluídos los vinculados a la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", paramédicos y personal de enfermería, que tengan directa relación con la atención de la salud en hospitales y puestos de salud de la provincia.

En todos los casos la retribución del personal reemplazante, será la que corresponda a la categoría de ingreso del agrupamiento al que pertenezca el titular reemplazado.

ARTICULO 13.- Exceptúase del Régimen de congelamiento de la planta de personal y supresión de cargos vacantes, establecidos por la Ley N° 5233 y sus normas complementarias, y las disposiciones de igual naturaleza que la sustituyan o modifiquen en el futuro, a las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción "E" – Ministerio de Bienestar Social, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 6077-G-02.

ARTICULO 14.- Apruébase la Planta de Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, detallada en Anexo I, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a dictar los actos administrativos pertinentes para adecuar la situación de revista del personal dependiente de la Dirección, a las categorías referidas en la planta que por la presente se aprueba.

ARTICULO 15.- Fíjase en la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE ($ 43.527.512) el Total del Presupuesto de Gastos del Instituto de Seguros de Jujuy. Establécese el Presupuesto Operativo en la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE ($ 39.455.511) y el Presupuesto de Funcionamiento en Pesos CUATRO MILLONES SETENTA DOS MIL UNO ($ 4.072.001). Asimismo, estímase el Cálculo de Recursos en Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECINUEVE ($ 43.592.019).

El Balance Financiero Preventivo se indica seguidamente y, el detalle del Presupuesto, en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

CONCEPTO	IMPORTE
I - TOTAL DE RECURSOS	43.592.019
II - TOTAL DE EROGACIONES	43.527.512
Presupuesto de Funcionamiento	4.072.001
Presupuesto Operativo	39.455.511
III – NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (II - I)	-64.507
IV – FINANCIAMIENTO NETO (1- 2)	-64.507
1 – Financiamiento	1.800.000
2 – Amortización de Deudas	1.864.507
V - RESULTADO (IV – III)	0

ARTICULO 16.- Los mayores recursos que surjan en el presente ejercicio con respecto al presupuesto del año 2002 correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy, serán afectados exclusivamente a la partida de Prestaciones Asistenciales, incluídas las leyes especiales correspondientes.

ARTICULO 17.- Fíjase en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy.

TITULO III: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18.- Además de las potestades que le otorga su Ley Orgánica (Nº 5200) y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado para:

a) Crear, modificar y suprimir -total o parcialmente- partidas, respetando el monto total establecido en esta Ley (Art. 1), y efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no alteren la Necesidad de Financiamiento estimada, ni la finalidad determinada para cada jurisdicción, conforme con las necesidades de reestructuración de la programación presupuestaria y financiera.

b) Distribuir los créditos presupuestarios "Para Refuerzo de las Partidas de Personal y Reestructuraciones", "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" y otros de tipo global, entre las distintas jurisdicciones, conforme con las necesidades de reestructuración de la programación presupuestaria y financiera.

c) Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente.

d) Reajustar las erogaciones figurativas, desde la Administración Central hacia Organismos Descentralizados, en función del Estado de Financiamiento de los presupuestos de los organismos descentralizados y siempre que correspondan a reales necesidades de mantenimiento o mejoramiento de los servicios y/o a la realidad económica del ente respectivo, debidamente justificado.

e) Producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones, organismos descentralizados, autárquicos y empresas o sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar su número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario, y siempre que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto.

f) Reforzar el crédito presupuestario de las erogaciones correspondientes a amortización de deudas en función de las mayores necesidades resultantes de la liquidación de las obligaciones a cargo de la provincia.

g) Realizar las creaciones, modificaciones, coberturas, transferencias y reestructuraciones de cargos necesarias para la implantación de nuevos mecanismos de control, resultantes de las necesidades operativas surgidas por la aplicación de la Ley Nº 4958 y su Modificatoria Ley Nº 5045 "De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy". Esto, como consecuencia del avance en las etapas previstas, las nuevas medidas de liquidación, registro y pago aplicadas, pudiendo para ello tomar los créditos presupuestarios necesarios de las partidas: "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones" y "Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes".

h) Otorgar Licencia sin Goce de Haberes al Personal de Planta Permanente que detente una antigüedad mínima en la Administración Pública Provincial de un año. La Licencia tendrá una duración máxima de tres (3) años, pudiendo ser ampliada por igual término, siempre y cuando las necesidades de servicio así lo permitan. Las vacantes transitorias producidas por el otorgamiento de estas licencias, no podrán ser cubiertas por personal reemplazante, con la sola excepción de las regladas en el Artículo 12 de la presente, para el personal docente, y el Ministerio de Bienestar Social, en las condiciones allí establecidas.

ARTICULO 19.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para:

a) Introducir ampliaciones, debidamente fundadas, en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley y establecer su distribución, en la medida que los incrementos sean financiados con fondos provenientes de recursos extraordinarios y no previstos en la presente.

b) Disponer, transitoriamente por un plazo no mayor a noventa (90) días, por razones de oportunidad o insuficiencia de los recursos, de los fondos de Rentas Generales o de Jurisdicción Nacional para cubrir deficiencias en el flujo de los respectivos fondos, sin perjuicio de las normas legales o convencionales que los rijan.

c) Excluir del gravamen de impuesto a los sellos a toda operación de venta, cesión o transferencia de crédito público.

ARTICULO 20.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan prohibidas para todos los Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Banco de Acción Social y Empresas del Estado, salvo autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 21.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros, que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 22.- El Personal comprendido en el Régimen Escalafonario para Profesionales de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), que preste servicios efectivos en la Dirección Provincial de Rentas, podrá percibir -además de los adicionales consignados en dicha norma- los previstos en la respectiva Planilla que forman parte integrante de la presente Ley. Idéntica autorización se acuerda al personal que preste efectivos servicios en el ámbito de los órganos rectores de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy (Ley Nº 4958).

ARTICULO 23.- Fíjase en CUATRO MIL SEISCIENTOS (4.600) el cupo de beneficios a que se refiere la Ley Nº 4486 (Art. 33 y cs.), que instituye el "Régimen de Pensiones Sociales".

ARTICULO 24.- A fin de garantizar el normal funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial y del Tribunal de Cuentas institúyense sendos "fondos fijos" que se asignan como provisión de fondos iniciales o anticipados por las sumas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), Pesos SESENTA MIL ($ 60.000), y Pesos TREINTA MIL ($ 30.000), respectivamente. Exceptúase al Poder Legislativo de lo dispuesto en el Articulo 4 de la Ley Nº 5101 y sus modificatorias, en la medida que corresponda por razones justificadas, siempre y cuando exista crédito presupuestario.

ARTICULO 25.- Mantiénese el "Fondo para la Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia". El mismo será administrado por la Dirección General de Arquitectura y se integrará con la retención a los contratistas del cero coma veinte por ciento (0,20%) de los Certificados de Obra Pública, financiados con Recursos Afectados y con Rentas Generales.

ARTICULO 26.- Las erogaciones destinadas a Asistencia Social, que deben ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados nacionales, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad, a las cifras

realmente recibidas o recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.
Los distintos Programas, Planes, Proyectos y/o Trabajos Públicos que se financien con fondos comprometidos por la Jurisdicción Nacional u otros Organismos, y que impliquen recursos específicos, deberán tener principio de ejecución una vez recibidos y acreditados los respectivos importes.
ARTICULO 27.- No podrán licitarse, adjudicarse y/o ejecutarse obras o trabajos públicos, aún cuando cuenten con crédito presupuestario, que no posean un financiamiento efectivamente percibido que permita llevar a cabo la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.
Para el presente ejercicio, estímase hasta la suma de pesos VEINTIUN MILLONES ($21.000.000.-) el financiamiento del B.I.D. para obras públicas, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) tendrá carácter de no reintegrable.
En la medida que se produzcan los desembolsos financieros por parte de dicho Organismo, se habilitarán las Partidas Presupuestarias. El destino de los mismos será determinado en un programa de obras, conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación Provincial en la materia.
ARTICULO 28.- Prohíbese la emisión de Planillas Suplementarias, Complementarias o Anexas de liquidaciones de haberes pertenecientes a cualquiera de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. Todas las liquidaciones de personal correspondientes al presente ejercicio, cualesquiera sea su agrupamiento y categoría, deberán ser incluidas en la planilla general de haberes correspondiente al mes en que las novedades ingresen a la unidad a cuyo cargo esté su incorporación, siempre que las mismas se encuentren registradas en los sistemas de administración de personal de cada repartición.
ARTICULO 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a iniciar gestiones para reestructurar la deuda pública, en los términos del Artículo 64 de la Ley N° 4958,a fin de adecuar la misma a las posibilidades de pago del gobierno provincial. Por intermedio del Ministerio de Hacienda se informará a la Comisión de Finanzas de la Legislatura el avance de las tratativas y las condiciones a las que se arribe. Durante el tiempo que demande llegar a un acuerdo, podrá –a través del Ministerio de Hacienda- diferir total o parcialmente los pagos de deudas, a fin de atender las funciones básicas del Estado Provincial.
ARTICULO 30.- Ratifícase el Convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional celebrado el 19 de febrero de 2003.
Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que deriven del cumplimiento de las disposiciones de los Decretos Nros. 7015-H-2003 y 7050-H-2003, relacionados con los haberes del personal de la Administración Pública Provincial.
La diferencia del costo incremental que resulta de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, se atenderá hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) con los fondos de la ADENDA al Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Jujuy el Estado Nacional –Ejercicio 2003- y el excedente, con las economías por reprogramación de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las medidas que al respecto se establezcan.
Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago y/o garantías la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Nación-Provincia, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que en el futuro la sustituya hasta la total cancelación de capital, intereses y gastos convenidos o que se convengan con el Estado Nacional.
Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos los importes necesarios para la ejecución del Convenio que se ratifica por el presente y de la ADENDA precitada a fin de obtener el financiamiento adicional correspondiente.
ARTICULO 31.- El Poder Ejecutivo Provincial, a fin de asegurar el funcionamiento autárquico de los Poderes Legislativo y Judicial y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, transferirá –en forma mensual- las 12avas partes del Crédito Presupuestario asignado en la presente Ley, excluida la parte presupuestaria de personal. El Poder Legislativo podrá crear y fusionar los cargos que demande la actividad parlamentaria y las necesidades del recambio parcial de la Cámara, sin excederse en los créditos para la partida de personal aprobados por la presente Ley, debiendo en cada caso realizar la comunicación respectiva al Poder Ejecutivo Provincial.
El Poder Legislativo y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, están facultados a cubrir los cargos cuyos titulares gocen de licencia sin percepción de haberes, en calidad de reemplazantes.
Autorizar a los Poderes Legislativo y Judicial a disponer de los fondos y la aplicación en sus jurisdicciones, los que serán descontados de las transferencia mensuales debiendo para ello informar al Poder Ejecutivo Provincial.
ARTICULO 32.- El Poder Legislativo, ejercerá el control pertinente sobre la ejecución presupuestaria. A tales efectos el Poder Ejecutivo Provincial –trimestralmente- remitirá a la Comisión de Finanzas de la Legislatura la información resultante, conforme a la ejecución presupuestaria que, mensualmente, deben remitir los servicios administrativos a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto.
ARTICULO 33.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000.-), el monto previsto en el Articulo 79 de la Ley Nº 4958 "De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy".
ARTICULO 34.- No podrán otorgarse adicionales particulares a los cargos o categorías en los que se designen y/o contraten a personal, en los planes, programas o proyectos que se atiendan con fondos provenientes de Rentas Generales, Recursos Propios o Recursos Afectados.
ARTICULO 35.- La incorporación de nuevos establecimientos educacionales al régimen subvencionado por la Provincia, será autorizada por la Legislatura de la Provincia, previa determinación de las disponibilidades presupuestarias para tal fin y la acreditación de los extremos que deben cumplir, de acuerdo a la reglamentación que al efecto se dicte.
ARTICULO 36.- A partir del presente ejercicio, suspéndese el otorgamiento de las asignaciones previstas en la Ley N° 4178 "De Creación de Asignación Permanente para Escritores Jujeños".
ARTICULO 37.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a Licitación Pública para la tercerización del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, en los términos comprometidos en los Convenios de Financiamiento suscriptos con el Gobierno Nacional.
A ésos fines determínase el Presupuesto Oficial de la Licitación, en la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTICULO 38.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá determinar y transferir al Instituto de Seguros de Jujuy el monto correspondiente a la deuda originada por las retenciones efectuadas al personal dependiente del Estado Provincial – en concepto de Seguro de Vida- en el marco del Decreto N° 5833-H-2002.
ARTICULO 39.- Establécese el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Turística, Promoción y Mantenimiento del Patrimonio Histórico de la Quebrada de Humahuaca.
Aprúebase la asignación correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial y en los distintos municipios de la Quebrada de Humahuaca en los términos del Anexo A.
ARTICULO 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2003.-

Oscar Agustín Perassi
Vicepresidente 1º
Ac Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY

Eduardo Victor Cavadini
Secretario Parlamentario
LEGISLATURA DE JUJUY

DECRETOS

Expte. Nº 0200-193-L-03.-
DECRETO Nº 7626 – G .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE SETIEMBRE DE 2003.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Vétase el Articulo 12º (párrafos 1er, 2do y 3ro) del proyecto de Ley Nº 5357, sancionado por la Legislatura de la Provincia en su 8ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2003, y comunicada al Poder Ejecutivo el día 28 de Agosto de 2003, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.
ARTICULO 2º.-: Téngase por LEY DE LA PROVINCIA el proyecto de Ley Nº 5357, de "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS- EJERCICIO 2003", en su parte no vetada.
ARTICULO 3º.-: Por Secretaria General de la Gobernación comuníquese a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autentica.
ARTICULO 4º.-: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.
ARTICULO 5º.-: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaria de Educación. Cumplido, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

01 NOVIEMBRE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 0 14044 - 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0729.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4078/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 18 realizada el 16 de septiembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal la actividad que desarrolla la

"ASOCIACIÓN DE PADRES POR LOS DERECHOS DEL ALUMNO" – A.P.D.A.- entidad que actúa en la Ciudad de S.S. de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Art. anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4078/04, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

01 de NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 14554 – 2004 . -
DECRETO N° 0735.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4086/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Octubre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal al Primer Encuentro de Integración y Programación de Provincias Turísticas **"EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, NOS UNE"** desarrollado durante los días 08 y 09 de Octubre del cte. año, en nuestra ciudad, organizado por el Programa Radial "TODO TURISMO" y el área de Turismo "CENTRO DE APOYO JUVENIL – BRINDAR".-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4086/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

01 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 0 14301 - 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0712.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2004 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4090/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 20 realizada el 01 de octubre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal la XXIV Campaña Solidaria en Ayuda a las Escuelas Jujeñas, organizada por el Club de Leones de la Plata, cuyas actividades se llevan a cabo en esta Provincia desde el 29 de septiembre del año en curso, en atención a los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Art. anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4090/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

01 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE N° 16 – 14471-0 – 2004 . -
DECRETO N° 0731.04.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4097/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Octubre del año 2004, mediante la cual la Municipalidad de San Salvador de Jujuy se adhiere en todas sus partes a la Ley Provincial N° 5427/04, referente al REGIMEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4097/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

01 NOV. S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1118/2004
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2.004

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Sustitúyase el texto del ARTÍCULO 1 INCISO A de la Resolución General Nº 1110/2004 como a continuación se indica:

ARTÍCULO 1 inciso a) En la Dirección Provincial de Rentas sede central y Delegación San Pedro, Libertador General San Martín, Perico y Receptoría La Quiaca por medio de máquinas franqueadoras, o facilidades de pago. A este último sistema no podrán optar los Agentes de Retención.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, H. Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías Fiscales y Archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR

01 NOV. S/C

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, entre los cónyuges en primeras nupcias señor **Eliseo Elías Orellana,** argentino, de 48 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.005.678, y la señora **Susi Raquel Velazquez,** argentina, de 41 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 16.991.423, ambos con domicilio en Avenida 2 de abril número 3.127, del Barrio Malvinas Argentinas de ésta ciudad. Intervienen por sí y expresan: que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación. Bajo la denominación de **"LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada.-

SEGUNDA: Domicilio.- Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.-

TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en treinta años (30 años), a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros, en cualquier punto del territorio del país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor o menor, representación y distribución, consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo textil; de lanas; de mercería y regalería; bijouteria y artesanías; materiales de empaque; telecomunicaciones; Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, como asimismo importación y exportación de mercaderías en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo en consecuencia adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente, y que se relacionen con el objeto societario .-

QUINTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000), dividido en tres mil (1.500) cuotas de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Eliseo Elías Orellana suscribe setecientos cincuenta cuotas (750), que representan un capital de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) y Susi Raquel Velazquez, suscribe setecientas cincuenta cuotas (750), que representan un capital de pesos siete mil quinientos ($ 7.500).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea, la cantidad de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Asimismo los socios convienen que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

SEXTA: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Eliseo Elías Orellana, quien lo hará en el carácter de socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad.- El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63.-

SEPTIMA: De las reuniones de socios. Resoluciones. Mayorías: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda aplicarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.-

OCTAVA: Transmisibilidad de cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El o los socios restantes tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales.- El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días corridos desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550.-

NOVENA: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

DECIMA: Distribución de utilidades y pérdidas Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán en partes iguales entre los socios. Las perdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción-

UNDECIMA: Fiscalización: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual.- Pueden en consecuencia, examinar libros y papeles sociales, recabar al órgano de administración los informes que estimen pertinentes, e inclusive designar a su costa y cargo auditores contables.-

DUODÉCIMA: Derechos y Obligaciones de los socios: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMOTERCERA: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medios fehaciente .-

DECIMOCUARTA: Disolución : La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por la perdida del capital social; f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; g) por fusión en los términos del articulo 82 de la ley 19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.-

DECIMOQUINTA: Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo del o los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.-

DECIMOSEXTA Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en la ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.-

DECIMOSEPTIMA: Los firmantes autorizan a la Escribana Carolina Alexander, titular del registro número 62, a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se la faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.-
Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad " LOS CEIBOS S.R.L." estableciendo la sede social de la sociedad en calle Necochea número 290, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, según lo dispuesto por el articulo 11, inciso 2º, parte 2ª, de la ley 19.550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento .-

Esc. Carolina Alexander
Tit. Reg. Nº62 – S.S. de Jujuy
Actuación Notarial Nº 00328281

Ordenase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 Nov. – Liq . Nº 37821 - $ 49,70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, Nº 17

JUDICIAL : CON REDUCCIÓN DEL 25% DE BASE: $ 26.814,69 Y DESPUÉS DE MEDIA HORA DEL 50% $ 13.407,34 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INCAHUASI N° 955 Y 953- BARRIO SAN PEDRITO - CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 162,40 m2.-

Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-

73450/01, Caratulado: "SAVIO S.A c/ MANUEL AMELIA ROSALIA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON REDUCCIÓN DEL 25% DE BASE DE PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 69/100 ($ 26.814,69) Y DESPUÉS DE MEDIA HORA DEL PRIMER LLAMADO REDUCCIÓN DEL 50% PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 34/100 ($ 13.407,34)** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI N° 955 Y 953, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 134, PARCELA 12, PADRÓN A-35.000, DOMINIO EN MATRICULA A-23138-35000,** registrado a nombre de MANUEL AMELIA ROSALIA. Tiene una SUPERFICIE de 162,40m2. y los límites y medidas son : Fte. 8,00m, c/Fte. 8,00m, Cdo. 20,30m, Cdo. 20,30m, linderos: N.E: calle Incahuasi, N.O: parcela 11, S.E: parcela 13, S.O: parte de parcela 38 y 39, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CONST. HIP. 1° GRADO CON LETRA ESCRITURAL LEY 240441: Acr. Scotiabank Quilmes, registrada 13/5/99. **ASIENTO 2**: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. fecha 21/5/01, Juz.1ra.Inst.C.y C.Nº 6, Stria.Nº 11, Jujuy- Expte.Nº B-80044/01: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: SCOTIABANK QUILMES c/ MANUEL AMELIA ROSALIA", registrada el 7/11/01. Y en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones Dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra el día 05 del mes de Noviembre de 2004, a horas 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta, Art. 500 del CPC más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del mismo . Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2004.- **Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA**..-

ANEXO 29 Oct. 01/03 Nov. Liq. 37816 - $ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-122879/04 caratulado "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A.", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2004. 1) Atento el informe actuarial que antecede, dése cumplimiento al punto 2de la sentencia de FS. 101/103 de autos, fijándose como nueva fecha el día 28 de octubre del 2004, a hs. 9:00debiendose librar el correspondiente oficio a Superintendencia y publicar los edictos pertinentes.- 2)Notifíquese, ofíciese.- Firmado DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Ante mi: DRA. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA.-

25/27/29 Octubre – 01/ 03 Nov. – Liq. 37770 - $ 8,70

MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INST6ANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 12, hace saber que el Expte. Nº B- 101165/03 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ROMAN LORENZO FLORENCIO – ROMAN MUEBLES se ha dispuesto lo siguiente: San Salvador de Jujuy a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro"....Fijase el día 23 de noviembre del año 2004 a horas 9:00 para la realización de la nueva Audiencia Informativa y el día 30 del mes de noviembre del citado año, como vencimiento del periodo de exclusividad, debiendo la concursada efectuar las publicaciones de edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación debiendo acreditar su cumplimiento dentro de los cinco días de notificados..." FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004.-

27/29 oct. 01/03/05 nov. Liq. Nº 37777 $ 14.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 6- hace saber que en el Expte. Nº B-115.085/04 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A. se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2004: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 24 del Mes de Noviembre del cte Año (Art. 14 inc. 9 Ley 24522); II.- Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 09 del Mes de Febrero del año 2005; III.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 01 del Mes de Julio del Año 2005, a horas 09:00; IV.- Publíquese EDICTOS a cargo de la Concursada en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de CINCO DIAS (Art. 27, Ley 24522).- Fdo.- Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mi Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO Secretaria
San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2004.-

29 Octubre 1/3/5/8 Noviembre – Liq. 37811 - $14,50

ROBERTO SIUFI, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 – Secretaria Nº 8- hace saber que en el Expte. Nº B—122024/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2004: RESUELVO: 1.- Tener por aceptado el cargo conferido a fs. 129 por parte del CPN Jorge Aníbal Carreras, por constituido domicilio legal y especial.- 2 Notificar a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados a la sindicatura en el domicilio denunciando sito en Belgrano 566 1º Piso, Oficinas 1 y 2.- 3.- Fijar el día 02 de diciembre de 2004 como fecha limite para que los acreedores presenten pedidos de verificación ante el sindico designado (Art. 32 de la LCQ) 4.- Fijar fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 18 de febrero de 2005 y el día '1 de abril de 2005, para la presentación del Informe General.- 5.- Fijar como fecha apara la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 24 de junio de 2005 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 04 de julio de 2005.- Notificar por cédula y liberar los edictos correspondientes.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI –Juez – Ante mi ALBA GUTIERREZ –POR HABILITACION.
San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2004.-

29 Octubre 1/3/5/8 Noviembre – Liq. 37812 - $14,50

- - - - - Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría No. 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina; hace saber que en el Expte. Nº **B-121.258/04**, caratulado: **"RUMI S.R.L. S/ Formación de Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores"**, se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 6 de octubre del 2.004.- 1.- Atento los motivos expuestos por la Sindicatura, considero que se encuentra justificada su petición.- En consecuencia, prorrógase el plazo para que los acreedores formulen los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, fijando como fecha límite el día **22 del mes de noviembre del cte. año**.- En consecuencia, prorrogar el término para que el Sr. Síndico presente los informes individuales, que vencerá el día **29 del mes de diciembre del año 2.004**, y el día **03 del mes de marzo del año 2.005** para que presente el informe general.- Asimismo, fijar el día **22 de Abril del año 2.006 a hrs. 9:30**, para la realización de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, establecido el día **03 del mes de mayo del año 2.005**, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.. Publíquesen edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula - Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi, Dra. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.".-

- - - - - El presente deberá publicarse por **CINCO (5) DIAS** en el Boletín Oficial de la provincia y en un Diario de amplia circulación local.-
San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2004.-

29 OCT. 1-3-5-8 NOV.- LIQ.Nº 37806 $14,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1,SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-82.871/02 caratulado: "Prepara vía ejecutiva MAS VENTAS CIA FINANCIERA c/ CONDORI Mario Fermín, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 23de diciembre de 2003.- Por presentado el Dr. Ekel MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS Sociedad Anónima Compañía Financiera, a mérito de la copia de Poder para juicios que se manda a agregar a la presente causa. 2.- Atento lo manifestado en el escrito que antecede, cítase al demandado Sr. Mario Fermín CONDORI, a fin de reconocer o no, firma y contenido del instrumento de fs.5 de autos, cuyo original se encuentra reservado en caja fuerte del Juzgado, en el plazo de cinco días a contar de la notificación del presente y en horas de despacho, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia de tenerse por reconocido el mismo (Art. 475 del C.P.C.). 3.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo: Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaría."- Públiquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.
Secretaría Nº2, Proc. María Angela PEREIRA (por habilitación)
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2004.-

Oct. 27-29- 01Nov. Liq. Nº 37780 $8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1,SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-83.090/03 caratulado: "Prepara vía ejecutiva MAS VENTAS CIA FINANCIERA c/ VILCA, JULIO CESAR: hace saber la siguiente providencia de fs. 15: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2003.- 1.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, como apoderado legal de la razón social MAS VENTAS S.A. Cía Financiera, por constituido domicilio legal y por parte; a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que rola agregada en autos.- 2.- Atento la demanda instaurada y en virtud de lo dispuesto por el art. 473 inc. 1º del C.P.C. ; cítase al demandado SR. JULIO CESAR VILCA, con domicilio en calle CORONEL ARENAS Nº 274 del Bº MALVINAS ARGENTINAS de esta ciudad, capital de la Pcia. de Jujuy, a fín de que comparezca a este Juzgado de1º Instancia Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1, cualquier día hábil dentro del termino de CINCO DÍAS de su notificación y en horario de despacho, para que reconozca contenido y firma del documento que en ORIGINAL se le exhibirá y que se encuentra en copia agregado a fs. 5; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.-III.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- NOTIFÍQUESE POR CEDULA.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-
--------A tales efectos Públiquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA Nº 1: JULIO 14 DEL 2004.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37781 $8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-79.763/02 caratulado: "Prepara vía ejecutiva MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ QUINTANA, VICTOR SAMUEL: hace saber la siguiente providencia de fs. 15: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.- I.-Agreguese la cédula diligenciada a estos obrados, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/01/100 en concepto de CAPITAL y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos a la parte afectada, y en caso negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargos registran algún gravamen y en su caso expresa monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades que le fuere menester.- V.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- ante mi: DRA. MARIA ELENA CACERES- SECRETARIA".-
A tales efectos Públiquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria Nº 1: julio 14 del 2004.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA SECRETARIA.-

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37782 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-109235/03 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ CARAVAJAL CARLOS y CORDOBA ESTHER ZULMA "Hace saber a los Demandados Sr. CARAVAJAL CARLOS y ESTHER ZULMA que se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2004.- Atento constancia de autos y de conformidad por el Art. 475 del C.P.C. téngase por preparada la vía ejecutiva y de conformidad con lo normado por los Arts. 472, inc. 1º y 7º 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución en contra de los demandados Sr. CARAVAJAL CARLOS y CORDOBA ESTHER ZULMA en ele domicilio denunciado por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CTVOS. ($ 338,30) en concepto de Capital con más la suma de PESOS CIENTO UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. ($ 101,49) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designandosé Depositario Judicial al propio afectado, y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requierasé la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónasele al SR. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Públiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37783 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en lo autos caratulados B-113.605/04: INC. DE EJEC. HONOR en B- 62065/00: EJEC: KEMPA C/ FERRETI; promovido por : REYNOSO JORGE M. C/ FERRETI CARLOS ARTURO; hace saber la siguiente providencia de fs. 3: " SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 08 DE 2004.- 1.- Por presentado el DR., JORGE M. REYNOSO, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA en concepto de CAPITAL y con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargos registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legitima si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS.- 3.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Por el mismo termino intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- 5.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades que le fuere menester.- 6.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si ellos fuere feriado.- 7.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA".-
A tales efectos Públiquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA Nº 1: JULIO 14 DEL 2004 –DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37775 $ 8.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA Nº 16- Nº JUZGADO C.C. Nº 8, en el Expte. Nº A- 21373/03 caratulado: "SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: CELIA DEL VALLE CONTRERAS C/ MARIO MARCELO ARAYA CARRIZO", el Sr. Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: " SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2003.- Por presentada la DRA. ADRIANA LESCAFFETE DE WULF, en nombre y representación de la SRA. CELIA DEL VALLE CONTRERAS a mérito de la personería que invoca, por constituido el domicilio procesal y por parte.- A tal documentación que se acompaña agréguese en autos y téngase presente .- De la demanda deducida córrase traslado, en el domicilio denunciado, al SR. MARIO MARCELO ARRAYA CARRIZO por el termino de DIEZ DÍAS (arts. 289 inc. 2., 383 del C.P.C.)bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 381, 379 y 298 C.P.C).-Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-NOTIFIQUESE .- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA- STRIO.- ES COPIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.-

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37774 $ 8.70

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, VOCAL DE LA CAMARA EN LO PENAL DE JUJUY, SALA PRIMERA, en el Expte. Nº 246/03 " ELIO ALBERTO GUZMAN y otros, s.a. robo en poblado y en banda – La Quiaca", procede a notificar al procesado ELIO ALBERTO GUZMAN la siguiente

resolución:..."San Salvador de Jujuy, octubre 20 de 2004. AUTO Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Dejar sin efecto la suspensión del juicio dispuesta respecto de ELIO ALBERTO GUZMAN mediante resolución de fecha 14/6/04 y mandar llevar a cabo el juicio contra el procesado nombrado, de conformidad a lo prescrito por el art. 76 ter del código Penal. 2.- Citar a ELIO ALBERTO GUZMAN a comparecer por ante este Tribunales el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, notificándose la presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 140 del Código Procesal Penal). 3.- FDO.: MARIO GONZALEZ – JUEZ-GUSTAVO ALMIRÓN – SECRETARIO". Es copia.
Públiquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria única.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2004.-

27/29 OCT. 01 NOV. S/C

DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-112071/03 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LEANDRO R. ROMERO C/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la Demanda a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 33 de la manzana 18 del Bº Malvinas Argentinas – Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincial de Jujuy; debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA- ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS – SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE OCTUBRE DE 2004-10-27

Dra. M. JOSEFINA BERCELLONE
Auxiliar Habilitada
Sala II Civil y Comercial

29 Octubre 1/3 Noviembre – Liq. 37804 - $8,70

---

la Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. Nº B-98.096/03: "EJECUTIVO: CREDIMAS SA. c/ ADRIANA BEATRIZ MARTINI", se le hace saber a la demandada Sra. ADRIANA BEATRIZ MARTINI, que se ha dictado la siguiente Providencia:... "S. S. De Jujuy, 15 de Septiembre del 2.004. Atento a las constancias de autos, y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. JUAN GENARO BRIZUELA, ordenase la notificación por Edictos a la demandada Sra. ADRIANA BEATRIZ MARTINI, las partes pertinentes de la provincia de fs. 8 de autos, conforme lo preveé el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso de que la demandada Sra. ADRIANA BEATRIZ MARTINI, no se haga presente para hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defender Oficial de Pobres y Ausentes que por Turno corresponda. –Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria".-Es copia.- icv.- DECRETO DE FS. 8:.. "SAN S. DE JUJUY, 26 de Mayo del 2003.- Por presentado el Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en nombre y representación de CREDIMAS SA., por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del instrumento juramentado que acompaña.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y ss. Y cc. Del C.P.C., líbrese en contra de ADRIANA BEATRIZ MARTINI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CTVS. ($819,77), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA ($ 540,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre sus bienes, hasta designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo, cítasela de REMATE a la parte demandada por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes prendados y secuestrados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SECRETARIA Nº 3, 27 de Septiembre de 2004.-

29 Octubre 1/3 Noviembre – Liq. 37801 - $ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Exp. Nº B-91325/03, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/GIMÉNEZ, ELISEO" el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.- A lo solicitado en el escrito que antecede... téngase por expedida la vía ejecutiva en contra del accionado.. En consecuencia, líbrese en contra del demandado ELISEO GIMÉNEZ, mandamiento de pago y ejecución por la suma de $ 215,03.- en concepto de capital reclamado, con mas la de $43.- presupuestada para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS. Juez: Ante mi: DRA. LIS M. VALDECANTOS. Secretaria.-
Publíquese en un Diario de circulación local, Tres Veces durante Cinco Días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio del 2004.-

29 Octubre 1/3 Noviembre – Liq. 37787 - $8,70

Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-79464/01, Caratulado: EJECUTIVO: "MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ BEATRIZ LUCIA QUINTANA.- Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2004.- /// AUTOS...VISTOS...RESUELVE...1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, en contra de BEATRIZ LUCIA QUINTANA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con SETENTA Y CUATRO CTVOS. ($ 484,74), con más el interés de la Tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos comerciales (L.A. Nº 37 F-1184/1188 – Nº 538), desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. KEL MEYER, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,00) a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, con más IVA, correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la vencida (Art. 52 del C.P.C.).- 4) Hace efectivo el apercibimiento decretado de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT. Juez ante mi – Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.-
A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO Días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2004.-

29 Oct. 01/03 Nov. – Liq. 37786 - $ 8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SRIA., Nº 14, hace saber que en el Expte. Nº B-79556/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. FINANCIERA c/ MIGUEL RUBEN CARI VALDEZ y PERALES ANTONINA" se ha dictado la siguiente providencia: S. S. de Jujuy, 21 de Mayo de 2.004.- Proveyendo a la presentación de fs. 58: 1) Atento a lo solicitado y a lo Informado por Secretaria, hacesé efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MIGUEL RUBEN CARI VALDEZ teniendosé por expedita la Vía Ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 ($ 251,63) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO con 49/100 ($ 75,49) calculada provisoriamente para ulteriores del juicio.- Cíteselo de REMATE para que el término de CINCO DÍAS , concurra ante este Juzgado y Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.).- Córrase traslado del pedido de intereses legales, costos y costas por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, notifíquese la parte pertinente de lo dispuesto precedentemente, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.)

Notifíquese y líbrese edicto.- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES – Juez ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria."
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO Días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2004.-

29 Oct. 01/03 Nov. – Liq. 37785 - $ 8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-83085/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. c/ REYNA MIGUEL ANGEL" procede a REQUERIR al demandado MIGUEL ANGEL REYNA el pago de la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CTVOS. ($ 540,81) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CTVOS. ($ 270,40) para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto cíteselo de REMATE para que el término de CINCO DÍAS , a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 4, secretaria Nº 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar . Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI– Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Stria.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. NORMA JIMENEZ – POR HABILITACION.-

29 Oct. 01/03 Nov. – Liq. 37784 - $ 8,70

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-96230/02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. Nº 04110/96: MARIA LUISA DE SALAZAR Y LUIS E. GONZA C/ RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber: "SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 23 del 2004.- Emplázase a FLORENCIO JUAREZ para que pague la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (127.446,16) por planilla de liquidación aprobada, con más la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 38.400) por acrecidas. Y para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de CINCO DÍAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e intímeselo a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C..- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.P.)".- FDO. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi DRA. MARIA DEL H. SAPAG – SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SETIEMBRE DEL 2004.-

22//27 Oct. - 01 Nov. – Liq. 37751 - $ 8,70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite, en la Vocalía, de la Pcia. de la IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-5390/02, caratulado: Ordinario..: DELIA ALVAREZ c/ HORACIO BELTRES y OTROS, a los Sres. HORACIO BELTRES, ALICIA BELTRES, JULIA ROSA BELTRES, CARMEN ROSA BELTRES DE ALBARES, LAURA BELTRES DE PALLAZO, ADELA CLOTILDE CHAFUEN DE BELTRES, CARLOS MANUEL BELTRES, ADRIANA BELTRES CHAFUEN, MARIA INES BELTRES CHAFUEN Y JOSE M. TORREJON, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del año 2004.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Hace lugar a la demanda incoada por DELIA AGUSTINA ALVARES DE OLIVARES en contra de HORACIO BELTRES, ALICIA BELTRES, JULIA ROSA BELTRES, CARMEN ROSA BELTRES DE ALVARES, LAURA BELTRES DE PALLAZO, ADELA CLOTILDE CHAFUEN DE BELTRES, CARLOS MANUEL BELTRES, ADRIANA BELTRES CHAFUEN, MARIA INES BELTRES CHAFUEN Y JOSE M. TORREJON, en consecuencia declarar que la actora, por medio de la posesión que por más de veinte años han justificado ejercer por si, adquiere la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que se individualiza según plano de mensura e informe de la Dirección de Inmuebles de la Provincia padrón A-10.018, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana Nº 9, Parcela 19, ubicado en Pasaje Tupac Amarú Nº 583 del Distrito de Villa Gorriti Departamento Dr. Manuel Belgrano .- II) Imponer las costas por el orden causado.- III) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan pautas suficientes para ejecutarla.- IV) Firme y ejecutoriada la presente corresponde ordenar la inscripción del dominio a nombre de la actora en la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta Resolución , el que justamente con el plano de mensura servirá de titulo de propiedad, el que una vez inscripto, deberá ser entregado al interesado.- V) Dese participación a los organismos de contralor fiscal.- VI) Hágase saber, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA.- Pste. De Trámite, Vocales CARLOS M. COSENTINI y GUSTA F. CAU LOUREYRO, ANTE MI Dra. MARIA DEL H. SAPAG-SECRETARIA.- Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en diez días .-
San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre del año 2004.-

27 OCTUBRE 01-05 NOVIEMBRE LIQ. Nº 37799$ 8,70.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. B-56437/00 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C/ TAPIA NICANOR, procede a NOTIFICAR AL Sr. NICANOR TAPIA la siguiente Resolución de fs. 58: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVE : I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOC. ANONIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, EN CONTRA DEL Sr. NICANOR TAPIA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 283,56.-) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.C.), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interés punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II. Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450.-) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 42, mandándose notificar la presente Resolución mediante. Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la ley IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. –Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI.-JUEZ-ante mi : DRA. NORMA JIMENEZ POR HABILITACIÓN.-
Púbiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2004.-Secretaria Nº8, a cargo de la Dra. NORMA JIMENEZ,- POR HABILITACIÓN.-

1-3-5 NOV. LIQ. Nº 37.790 $ 8,70.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. B-72774/01 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C/ TAPIA RUBEN ALBERTO, procede a NOTIFICAR AL Sr. RUBEN ALBERTO TAPIA la siguiente Resolución de fs. 54: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2004.-: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVE : I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOC. ANONIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, EN CONTRA DEL Sr. RUBEN ALBERTO TAPIA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 677,70.-) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.C.), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interés punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II. Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450.-) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 29, mandándose notificar la presente Resolución mediante. Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la ley IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. –Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI.-JUEZ-ante mi : DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-
Púbiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2004.-Secretaria Nº8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

1-3-5 NOV. LIQ. Nº 37.791 $ 8,70.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3 en el Expte. Nº B-79463/01 EJECUTIVO PREPARA - VIA : MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/VIVIANA ESTELA BALDERRAMA", le hace saber a la demandada Sra. VIVIANA ESTELA BALDERRAMA , que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de JUNIO DEL 2004. AUTOS Y VISTOS .....CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. MAS VENTAS S.A. .. en contra de la Sra. VIVIANA ESTELA BALDERRAMA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (926.59) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo dispuesto, de conformidad a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en conceptos, intereses punitorios el 50% que los establecidos como compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450,00),por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.- 3) Imponer las costas a la parte vencidas (Art.102 del C.P.C.).4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Notifíquese.- Fdo: DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ.- Ante mi: DR. SERGIO CAU LOUREYRO. Secretario por habilitación.- Es copia.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA Nº 3, 28 de junio del 2004.-

01/03/05 NOV. LIQ. Nº 37788 $ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B- 91.624/03, caratulado: " EJECUTIVO- PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑÍA FINACIERA C/ TORRES ANTONIO EPIFANIO", procede a NOTIFICAR al Demandado Sr. TORRES ANTONIO EPIFANIO el siguiente Decreto. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO 2004.-: Atento lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del Sr. TORRES ANTONIO EPIFANIO, teniendosé expedita la vía ejecutiva por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIOCHO CTVOS. ($ 323,28.-) en concepto de capital con más la de pesos CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CTVOS. ($ 161,62) calculada para responder a ulteriores del juicio costas del juicio.- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este juzgado y Secretaria Nº 6 , a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto córrasele TRASLADO, por el término ante mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM., de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de noticarselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).-
Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2004.-

01/03/05 Nov. Liq . Nº 37789 - $ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el Expte. Nº B-93315/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ JOSE TEODORO TOCONAS, se ha dictado la siguiente Providencia que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2002. Proveyendo a la presentación de fs. 22: Por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. ...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado JOSE TEODORO TOCONAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 87/100 ($ 2.695,87) en concepto de pago de capital con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO con 76/100 ($ 808,76) calculadas provisoriamente para crecidas y costas del juicio. Asimismo, cíteselo de Remate para que en el término de CINCO DÍAS concurra ante este Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por le mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM., de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- Haciéndole saber que los días de Notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de interés pactados, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley . Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Secretaria.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2004.-

01/03/05 Nov. Liq . Nº 37818 - $ 8,70

La Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-92157/02, EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ROBERTO FABIAN BREGGIA Y OTRO, Notifica por este medio al Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO, la siguiente RESOLUCION /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SETIEMBRE DE2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de ROBERTO FABIAN BREGGIA Y ROGER DANIEL ESPOSITO, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS ($ 1.900), con más los intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación Argentina, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO R. JENEFES, en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00), para cada una de ellos a los que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital que se ejecuta, a partir que la presente Resolución quede firme. 3) Imponer las costas al vencido (Art.102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de las partes demandadas, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula al domicilio real denunciado y al demandado ROGER DANIEL ESPOSITO por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.)- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: Secretaria DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndole saber que los términos comenzaran a contarse a partir de la ultima publicación.-
San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2004.-

01/03/05 NOV. LIQ. Nº 37817 $ 8.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº B-103599/03 caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: CREDIMAS S. A. C/ GUZMÁN, GLORIA DEL CARMEN", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2.003.- Cita y emplaza a la demandada SRA. GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($696,12) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE ($139), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)..- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.004.-

29 Octubre 1/3 Noviembre – Liq. 37802 - $8,70

EL DR. ARMANDO ROBERTO OVANDO, Vocal de la Excma. Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Pcia. de Jujuy en la causa Nº 295/2003 "RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO, TOLABA CARLOS DAVID, TOLABA ANIBAL, GOMEZ LEANDRO EZEQUIEL y FORTUNATO MARCOS EDUARDO p.s.a. de robo en poblado y en banda – Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA al procesado RODRIGO ALEJANDRO RODRIGUEZ: argentino, 19 años de edad, estudiante, soltero, nacido el 18-12-84 en San Salvador de Jujuy, hijo de Dalmacia Chauque y Tomas Mario Rodriguez. D.N.I. Nº 30.765.750, domicilio actual desconocido; para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de CINCO días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia se dejara de comparecer sin justa causa (art. 140 del C.P.P).- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2004.- Fdo. Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO, -VOCAL-, ante mi: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR-SECRETARIA.--

29 Oct. 1-3 Nov. S/C.-

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Tres en el Expte. Nº 1305/03, caratulada: " ALMARAZ, MARCELO DANIEL y RAMOS SERGIO DARIO p.s.a. ROBO AGRAVADO por el uso de Arma Ciudad".- Ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva Expresa: "...SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE.- 1) Citar por Edictos por el término de Tres Veces en cinco días al prevenido RAMOS SERGIO DARIO, argentino, de 36 años de edad, casado, nacido el 14 de Octubre en la Ciudad de San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán, Hijo de Ricardo Antonio Ramos y de Marta del Valle cuevas, con DNI Nº 18.630.685, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada conforme lo prescrito por el artículo 140 del C.P.P.. 2º)...-3º).-Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO- Juez ante mi- Dr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ- Secretario."
PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO-
Secretaria Nº 3, 18 de Febrero del 2004.-

1-3-5 NOV. S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE INTRUCCION EN LO PENAL Nº 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1164/04, caratulado: ""PEREZ, HORTENCIA- BORDA, JOSE LUIS p.s.a. de DESOBEDIENCIA JUDICIAL- HUMAHUACA.-"" Cita, llama y emplaza por TRES VECES en Cinco días al inculpado JOSE LUIS BORDA para que COMPAREZCA por ante este juzgado y secretaria a estar a derecho, dentro de los Cinco días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del C.P.P.).-
La presente es sin cargo alguno.-
Secretaria Nº 7: 26 de Octubre de 2004.-

1-3-5.-NOV S/C.-

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, - Juez por habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº 109/04 caratulado: ARMELLA JULIO CESAR, GARNICA ANTONIO RAUL y MALLON, MARCELO GERMAN (No Habido) p.s.a. de Robo en poblado y en Banda – Cuidad "CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MARCELO GERMAN MALLON, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts: 140 y 151 del C.P.C.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin necesidad de previo pago.-
Secretaria Nº 1, Octubre de 2004.-

1-3-5.-NOV. - S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los herederos de DOÑA: PAULA VARGAS PORTAL", a cuyo fin Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren son derecho a los bienes del causante.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. Nº 37773 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MATILDE POZO.....
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 OCT. 1-3- NOV. LIQ. Nº 37807 $ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RAMOS NICOLAS-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de SEPTIEMBRE DE 2004.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

29 OCT. 1-3- NOV LIQ. Nº 37808 $ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don EUGENIO ROMERO Y DOÑA ESPERANZA EVARISTA DE ROMERO.
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de SEPTIEMBRE DE 2004.-
Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA- SECRETARIO.

29 OCT. 1-3- NOV LIQ. Nº 37813 $ 8,70.-

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 123730/04 caratulado sucesorio JUSTO PASTOR GARCIA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del Sr. JUSTO PASTOR GARCIA.L.E. 7.273.537.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE DE 2004.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.Secretaria.-

29 OCT. 1-3- NOV LIQ. Nº 37809 $ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de ORTIGOZA, JULIO DOMINGO.-
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2004.-

01/03/05 Nov. Liq . Nº 37819 - $ 8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-124366/04, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO de RICARDO ASE, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILES a Herederos y Acreedores de RICARDO ASE L.E. Nº 3.995.379.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2004.-
DRA. AMALIA JIMENEZ: Secretaria.-

01/03/05 Nov. Liq . Nº 37826 - $ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de JOSE CAÑARI.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE OCTUBRE 2004.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria.-

01/03/05 Nov. Liq . Nº 37824 - $ 8,70

FE DE ERRATA

EXPTE. NºB 60.036/02
Donde dice "2.- Regular los honorarios profesionales del síndico de la quiebra C.P.C Normando Agustín Galindez, en la sumas de ..."
Debe decir: **"2.- Regular los honorarios profesionales del síndico de la quiebra, C.P.N. Normando Narciso Rales, y del apoderado de la fallida Dr. Oscar Agustín Galindez, en las sumas de $2.880 y de $1.920 respectivamente;..."**
Publicado en fecha 13- 17 de Septiembre /04 – S/C.-

LICITACIONES

LICITACION PUBLICA

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 21/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: FRUTAS Y HORTALIZAS GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS CINCUENTA $ 50,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 22/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: FRUTAS Y HORTALIZAS COMANDO Vta. BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS CINCUENTA $ 50,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 0930 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 0930 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 23/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: FRUTAS Y HORTALIZAS COMANDO VIII. va BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS CINCUENTA $ 50,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 24/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS LACTEOS GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023- CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 25/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS LACTEOS COMANDO Vta BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1100 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1100 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 26/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS LACTEOS COMANDO VIIIva BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1130 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	08NOV04 – 1130 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29CT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 27/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS DE PANADERIA GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA El 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS DIEZ $ 10,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT 04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 28/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS DE PANADERIA COMANDO Vta BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EI 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 0930 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 0930 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT 04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 29/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS DE PANADERIA COMANDO VIIIva BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 –	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT 04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 30/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES SECOS GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½- 5023- CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS CUARENTA $ 40,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 31/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES SECOS COMANDO Vta BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½- 5023- CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1100 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1100 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 32/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES SECOS COMANDO VIIIva BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½- 5023- CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS CINCUENTA $ 50,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1130 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CAMINO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	09NOV04 – 1130 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 33/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: POLLO Y HUEVO GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	29OCT04	01NOV04

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 34/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: POLLO Y HUEVO COMANDO Vta BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 0930 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 0930 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	29OCT04	01NOV04

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 35/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: POLLO Y HUEVO COMANDO VIII. va BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 36/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS CARNICOS Y FIAMBRES GUARNICION CORDOBA Y ELEMENTOS DEPENDIENTE PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS NOVENTA $ 90,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 37/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS CARNICOS Y FIAMBRES COMANDO Vta BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTE PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS SESENTA $ 60,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1100 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1100 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 38/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS CARNICOS Y FIAMBRES COMANDO VIII. va BRIGADA Y ELEMENTO DEPENDIENTES PARA EL 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS SETENTA $ 70,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1130 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	10NOV04 – 1130 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 39/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación:MATERIAS PRIMAS P/PANADERIA MILITAR CORDOBA JURISDICCION CDO CPO EJ. III PERIODO 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS TREINTA $ 30,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 40/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES ESPECIALES P/HHMM JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 1er SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023- CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS VEINTE $ 20,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 0930 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5)CNO A LA CALERA KM 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 0930 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

Lugar y Fecha	CORDOBA, 18 de octubre de 2004
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1)LICITACION PUBLICA	**Nº 41/04**	**Ejercicio: 2005**
Clase: (2)ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3)SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:3J 04 3190/5

Rubro comercial: (4)1. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: CHORIZO Y PANCETA COMANDO VIII. va BRIGADA Y ELEMENTOS DEPENDIENTES PARA EL 1e SEM 05.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½-5023-CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) PESOS VENTE $ 20,00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
(5)CNO A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
(5)CNO A LA CALERA KM. 9 1/ 2 - 5023 – CORDOBA	11NOV04 – 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	**Número del aviso**	**Fecha de comienzo de la publicación**	**Fecha de finalización de la publicación**
2	(8)	**29OCT04**	**01NOV04**

MY. RAUL ALBERTO MOREYRA
Jefe U O C – Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

1/3 Noviembre – Liq. 37815 - $120

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		